



Reglamento oficial

**Premios Excelencia
en la Justicia**



REGLAMENTO OFICIAL DE LOS PREMIOS PREMIOS EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

Un reconocimiento a las buenas prácticas de gestión en materia de justicia.

TABLA DE CONTENIDO

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. CATEGORÍA 1 - MEJORES APORTES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	4
III. CATEGORÍA 2 - MEJORES APORTES AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	4
IV. CATEGORÍA 3 - MEJORES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO	5
V. CATEGORÍA 4 - MEJORES INVESTIGACIONES EN TEMAS DE JUSTICIA	6
VI. PREMIOS ESPECIALES	6
VII. INSCRIPCIONES	7
VIII. EVALUACIÓN	7
IX. CEREMONIA DE PREMIACIÓN	7
X. REVISIONES Y REVOCATORIAS	8



I. CONSIDERACIONES GENERALES

En 1996, los fundadores de la Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ) dejaron plasmado en los estatutos de la organización, y como uno de sus grandes objetivos institucionales, la intención de crear un premio que destacara y divulgara la buena gestión del sistema y de los administradores de justicia.

Fue con base en esta propuesta que, en la celebración de los diez años de la CEJ, en 2006, la entonces directora Gloria María Borrero hizo el lanzamiento del Premio Excelencia en la Justicia, que se entregó a las mejores prácticas judiciales o extrajudiciales. Desde aquel entonces, el Premio Excelencia en la Justicia fue otorgado en una ceremonia celebrada una vez cada dos años en la que se reconocía un ganador único. Actualmente se premia alrededor de 20 categorías.

En 2018, el director ejecutivo Hernando Herrera Mercado incorporó en la ceremonia de premiación la Cumbre del Sector Judicial, un espacio en el cual los presidentes de las Altas Cortes, el Presidente de la República y otras cabezas institucionales, como los organismos de control, hacen la rendición de cuentas de su gestión del año. Un año más tarde se crearon nuevas categorías y, en lugar de reconocer únicamente una práctica en materia de justicia, se lanzaron en su conjunto los **Premios Excelencia en la Justicia**. El incremento en el número de categorías busca expandir aún más el objetivo misional de la CEJ, y además de destacar programas de mejoramiento en diversas áreas judiciales y extrajudiciales, reconocer el trabajo de los funcionarios judiciales más sobresalientes, el liderazgo estudiantil y el de las facultades de derecho, el rigor de la investigación jurídica y la periodística sobre el sector y las sentencias de mayor impacto.

Con el ánimo de seguir dándole mayor dimensión, a partir del 2020 se consolidaron cinco grandes categorías, en el marco de las cuales se entregarán distintos premios. Dichas categorías son las siguientes:

1. Mejores aportes a la administración de justicia
2. Mejores aportes al mejoramiento del sistema de justicia
3. Mejores aportes en el ámbito académico
4. Mejores investigaciones en temas de justicia
5. Premios especiales

Los Premios Excelencia en la Justicia tienen varios objetivos. Como primera medida buscan identificar, destacar, difundir y estimular prácticas pioneras o exitosas de gestión, que estén contribuyendo al acceso a la justicia, al mejoramiento del servicio ciudadano, a la modernización, a la simplificación a la calidad y a la eficiencia del sistema. Además, pretenden dar visibilidad a las prácticas innovadoras para contribuir con una movilización ciudadana en pro de la legitimidad de la justicia. Por último, los Premios buscan contribuir al mejoramiento de la imagen de la justicia ante la opinión ciudadana.



II. CATEGORÍA 1 - MEJORES APORTES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2.1. Premios de la categoría

En esta categoría se premiará la excelencia en materia judicial. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes y evaluados conforme a los siguientes criterios:

- i. Mejor Magistrada/o de Alta Corte
- ii. Mujer más Destacada en el Sistema Judicial
- iii. Mejor Sentencia de cada Alta Corte por su impacto social
- iv. Mejor Sentencia de cada Alta Corte por su impacto jurídico
- v. Mejor Sentencia en Favor de la Diversidad e Inclusión *
- vi. Mejor Sentencia de Tribunal Superior
- vii. Mejor Sentencia de Tribunal Administrativo
- viii. Mejor Sentencia de un Juez de la República

2.2. Criterios de Evaluación

A. Criterios de evaluación para " Mejor Magistrada/o de Alta Corte" y "Mujer más Destacada en el Sistema Judicial"

- Eficiencia
- Probidad
- Impacto social

B. Criterios de evaluación para subcategorías del 3 al 8.

- Eficiencia
- Impacto social
- Impacto jurídico

**Se le añade un criterio especial que consiste en la solución a una problemática de inclusión.*

III. CATEGORÍA 2 - MEJORES APORTES AL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA

3.1. Premios de la categoría

En esta categoría se premiará la incidencia en beneficio al sector justicia. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes:



- i. Mejor práctica judicial
- ii. Mejor práctica extrajudicial
- iii. Mejor acción contra la corrupción

3.2. Criterios de evaluación

- i. Consolidación y sostenibilidad
- ii. Desburocratización o simplificación
- iii. Impacto social
- iv. Creatividad e innovación
- v. Coordinación interinstitucional
- vi. Replicabilidad: relación costo- beneficio

IV. CATEGORÍA 3 - MEJORES EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

4.1. Premios de la categoría

En esta categoría se premiará la excelencia académica. Los premios que se otorgarán en esta categoría serán los siguientes y evaluados conforme a los siguientes criterios:

- i. Mejor Estudiante de Pregrado
- ii. Mejor Estudiante de Consultorio Jurídico
- iii. Mejor Consultorio Jurídico con Enfoque Diferencial
- iv. Mejor Investigación Académica*

4.2. Criterios de Evaluación

A. Criterios para los reconocimientos 1 y 2:

- Rendimiento académico
- Liderazgo
- Impacto social

B. Criterios para los reconocimientos 3 y 4:

- Rigurosidad en el ejercicio del Derecho
- Impacto social
- Innovación

** Solo se reciben sentencias emitidas entre el 1 de agosto de 2024 y el 2 de julio de 2025.*



V. CATEGORÍA 4 - MEJORES INVESTIGACIONES EN TEMAS DE JUSTICIA

5.1. Premios de la categoría mejores investigaciones en temas de justicia

En esta categoría se premiarán las mejores investigaciones periodísticas que contribuyan a la honradez y a la integridad del sistema de justicia colombiano. El premio que se otorgará en esta categoría será el siguiente:

- i. Mejor investigación periodística*
- ii. Mejor editorial o columna de opinión*

5.2. Criterios de evaluación:

- i. Enfoque en temas de justicia
- ii. Uso del lenguaje y redacción
- iii. Rigurosidad investigativa y manejo de fuentes
- iv. Impacto y trascendencia en el sistema de justicia
- v. Ética periodística

** Solo se reciben investigaciones y editoriales o columnas emitidas entre el 1 de agosto de 2024 y el 2 de julio de 2025.*

VI. PREMIOS ESPECIALES

6.1. Concurso de Innovación Judicial – Fundación Bolívar Davivienda

Al Concurso de Innovación Judicial, auspiciado por la Fundación Bolívar Davivienda, podrán postularse magistrados, funcionarios judiciales, directores y miembros de consultorios jurídicos, semilleros universitarios o grupos especiales de trabajo, conciliadores en derecho y en equidad, casas de justicia y comisarías de familia, entre otros.

Consulte el reglamento oficial del Concurso en la sección Premios Excelencia en la Justicia de la página web de la CEJ.



VII. INSCRIPCIONES

Las inscripciones para las diferentes categorías de los **Premios Excelencia en la Justicia** se abrirán el **día 3 de marzo de 2025** y cerrarán el **día 2 de julio de 2025**. Una vez abiertas las inscripciones, cada institución, organización, equipo de investigación u operador de justicia, entre otros, deberá diligenciar el formulario dispuesto para la respectiva categoría en la página web de la CEJ.

VIII. EVALUACIÓN

Las postulaciones allegadas a la Corporación Excelencia en la Justicia a través del formulario en línea serán evaluadas por tres instancias diferentes para escoger los ganadores en cada una de las categorías.

En primera instancia, el **comité de preselección** verificará el cumplimiento de requisitos y criterios de las categorías, decidirá sobre la admisión de las postulaciones y preseleccionará las veinte (20) mejores postulaciones en cada una de las subcategorías. Este comité estará integrado por el Director Ejecutivo de la CEJ, el subdirector de la CEJ y la secretaria técnica de los Premios Excelencia en la Justicia junto a tres (3) integrantes de la CEJ.

En segunda instancia, un **jurado interdisciplinario** analizará las postulaciones preseleccionadas y elegirá las mejores tres (3) para cada una de las subcategorías. Este jurado lo conformarán entre cinco (5) y diez (10) juristas expertos. Cada una de las categorías tendrá un jurado especializado.

En tercera y última instancia, la **Junta Directiva de la CEJ** estudiará las tres (3) postulaciones elegidas por el jurado interdisciplinario y, entre ellas, elegirá el ganador de cada una de las subcategorías. En la deliberación, aquel miembro de Junta Directiva que considere tener un conflicto de interés deberá ponerlo de presente en la votación y abstenerse de participar en ella.

*Los finalistas serán notificados en los correos inscritos y/o a través de la página web de la CEJ el **29 de Septiembre de 2025**.*

IX. CEREMONIA DE PREMIACIÓN

El **Martes 25 de noviembre de 2025** se llevará a cabo la ceremonia de premiación de los **Premios Excelencia en la Justicia**. Dicho acto estará precedido por la Gran Cumbre de la Justicia, en la cual los presidentes de las Altas Cortes, el Procurador General, el Contralor General, el Fiscal General, el Ministro de Justicia y otras cabezas institucionales harán la rendición de cuentas de su gestión.



X. REVISIONES Y REVOCATORIAS

En el evento en que alguien considere que debe revocarse un Premio ya otorgado, el solicitante deberá allegar dicha solicitud con los hechos, fundamentos y pruebas que considere necesarias durante el mes siguiente a la entrega del reconocimiento. Entre los 10 días hábiles siguientes a ser recibida, la CEJ le enviará la petición al jurado de la categoría a la que hizo parte el Premio reconocido. Para decidir si se revoca el reconocimiento, la mayoría simple de los miembros del jurado deberá votar por la revocatoria. En todo caso, el ganador tendrá derecho de contradicción. En última instancia, el asunto será sometido ante la Junta Directiva de la CEJ en la próxima reunión ordinaria y se tomará la respectiva decisión.